Plan de Desarrollo:	BUGA DE LA GENTE 2020 - 2023	**No Informe:**	02
Eje:	2 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	**Fecha acta de inicio:**	25 DE JUNIO DE 2024
Sector:	5.2.2. DESARROLLO RURAL	**Nombre Contratista:**	FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
Programa:	5.2.2.1. (1702) Inclusión productiva de pequeños productores rurales	**Cédula:**	891.300.587-1
Subprograma:	5.2.2.1.1 (2.17.02.98) Servicio público de extensión agropecuaria.	**Dependencia en la cual realiza las actividades:**	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
No. de Contrato:	SAF-1600-1606-2024	**Ejecución del Periodo:**	25 DE JUNIO AL 25 DE OCTUBRE DE 2024
Objeto Contrato:	"DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"	**Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento del contrato inicial:**	70%
		Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento de la adición del contrato:	NO APLICA
Duración del contrato inicial:	6 MESES	**Valor del Contrato inicial:**	$46.927.500 MCTE.
Duración de la adición:	n.a.	**Valor de la adición**	n.a.
Duración Total del contrato:	6 MESES	**Valor Total del Contrato:**	$46.927.500 MCTE.
El objetivo es dejar constancia del cumplimiento de ejecución del objeto y las actividades contenidas en el contrato, así ejecutado en el período del 25-06-2024 al 25-10-2024			
SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO:			

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIAS
1. Asambleas CMDR	***La segunda Asamblea Ordinaria del CMDR de Buga*** se desarrolló en la sede del IMCA, en el corregimiento de Quebrada Seca. A este espacio acudieron 89 personas, entre ellas, representantes de las diferentes zonas rurales, gobierno municipal y de otras entidades relacionadas con el sector. El orden del día propuesto y realizado desde el Comité Técnico Coordinador y que estuvo sujeto a cambios o modificaciones por parte de los asambleístas fue el siguiente: **Orden del día** 1. Himnos a Colombia, Valle del Cauca y Guadalajara de Buga (5") MINUTO DE APLAUSOS por el Eterno Descanso de Don ARCANGEL RAMIREZ, Líder de la zona rural alta desde la vereda La Florida y de toda la zona campesina de Buga y la Región. 2. Elección del moderador/presidente de Asamblea (La Secretaría técnica la ejerce el IMCA y la SAMA) (5") 3. Llamado a lista, verificación del Quórum y aprobación del orden del día propuesto (15") 4. Instalación de la Asamblea por parte del alcalde encargado MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO.	- Carta de invitación. - Registro de firmas de participantes. - Registro fotográfico. - Acta de la Asamblea

	5. Exposición de Agencia Nacional de Tierras y Conformación del CMRA 6. Diálogo Institución – Comunidad en Conversatorio. 7. Cierre de la Asamblea. Este orden del día fue aprobado por unanimidad y se dio inicio a la Asamblea de carácter decisoria por contar con el quorum respectivo, en este caso representado por representantes de 23 Juntas de Acción Comunal – JAC, quienes cuentan con reconocimiento formal de las 30 JAC formales (quorum decisorio la mitad más uno de las JAC). En particular, es importante resaltar que si bien la asamblea del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, no contó con la participación de la señora alcaldesa KAROL MARTÍNEZ por motivo de viaje al exterior en misión institucional, participó su delegado como alcalde encargado el señor MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO y los diferentes secretarios y secretarias de despacho, quienes permanecieron atentos al desarrollo de la Asamblea para escuchar las distintas demandas de los líderes y lideresas de las comunidades rurales. Al mismo tiempo, las personas representantes de las secretarías del Gobierno municipal dieron respuesta o posibles acciones de intervención a estas solicitudes comunitarias;	

	asimismo, se realizó la presentación de informes en torno a las acciones realizadas en los territorios rurales. En ese intercambio, los líderes y lideresas rurales realizaron reconocimiento a aquellas secretarías por sus intervenciones a favor de la solución de las problemáticas y/o demandas comunitarias. Este hecho fue muy bien valorado por los liderazgos rurales debido a que se evidenció la importancia que le está dando al espacio del CMDR actual Gobierno municipal. Se destacó que fue muy valioso porque garantizó el diálogo efectivo entre los actores de la ruralidad y las entidades gubernamentales, que en esta asamblea contó con la presencia de la Agencia Nacional de Tierras - ANT; con lo cual se ha dado respuesta a la solicitud realizada previamente por los representantes del CMDR en las reuniones del Comité Técnico Coordinador y en los mismos espacios asamblearios y que se resume en que el nuevo gobierno liderado por la alcaldesa Karol Martínez y su equipo de trabajo participen durante la totalidad de la jornada de la asamblea CMDR. Al final de la asamblea se puso en consideración la propuesta de realizar una feria campesina en alguna de las veredas que se defina desde la Administración Municipal, donde se pueda visibilizar los distintos emprendimientos rurales y aquellas organizaciones que los	

	dinamizan. Esta propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad, quedando su organización bajo la responsabilidad de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente – SAMA.	
2. Pre-asambleas CMDR	Previo al desarrollo de la Asamblea del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), se había propuesto la realización de preasambleas territoriales como una acción clave para preparar y alinear las discusiones y propuestas de las comunidades rurales; sin embargo, en esta ocasión, las preasambleas no se llevaron a cabo. La decisión fue tomada por los líderes y lideresas de las organizaciones, quienes, en conjunto con el Comité Técnico del CMDR, consideraron que las propuestas y temas a tratar podían ser directamente abordados en la primera asamblea. Esta decisión se tomó para optimizar el tiempo y los recursos disponibles, asegurando que las discusiones fueran eficientes y efectivas al interactuar directamente con el nuevo gobierno municipal. Aunque las preasambleas no se realizaron, el compromiso de los líderes y del comité técnico garantizó que las sesiones del CMDR continuarán con un enfoque claro y alineado a las necesidades y prioridades de las comunidades rurales.	No aplica

3. Reuniones del Comité Técnico Coordinador	Previamente a la asamblea del CMDR y como está estipulado, se llevó a cabo la reunión del Comité Técnico Coordinador del CMDR; este espacio de planeación y concertación contó con la participación de las personas delegadas del gobierno municipal (SAMA, Planeación, Desarrollo Comunitario), líderes y lideresas sociales; Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC, Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle y el IMCA. El objetivo principal de este encuentro fue preparar la agenda y definir la metodología para la segunda asamblea del CMDR. Durante la sesión, se discutieron diversos temas cruciales para el desarrollo rural, asegurando que en la agenda se reflejara el sentir de los liderazgos, las prioridades territoriales y las necesidades de las comunidades involucradas. Se destaca de este espacio de planeación y concertación la consideración e incorporación de las propuestas y recomendaciones de los líderes y lideresas rurales que forman parte del Comité Técnico Coordinador del CMDR. Estos liderazgos sociales compartieron sus valiosas perspectivas y sugerencias, las cuales fueron analizadas y validadas por los delegados municipales y el comité técnico en su conjunto. Este enfoque inclusivo enriqueció la toma de decisiones y también fortaleció la pertinencia y	- Carta de invitación. - Registro fotográfico. - Agenda estipulada para asamblea CMDR.

	eficacia de la agenda y la metodología propuesta. La participación activa de estos líderes y lideresas rurales garantizó un diálogo efectivo y constructivo, promoviendo la colaboración y el compromiso de todas las partes involucradas. Como es habitual se señala la importancia de la participación de la alcaldesa y su Consejo de Gobierno para garantizar un diálogo fluido y de contraste de información. La interacción entre los actores sociales y las entidades gubernamentales demostró el valor de la diversidad de voces y la importancia de trabajar de manera conjunta y coordinada para abordar los desafíos del desarrollo rural desde una instancia de participación tan importante como lo es el CMDR.	
4. Ejecución y cumplimiento de las actividades	Se realizaron y ejecutaron las acciones estipuladas en las reuniones coordinadas y concertadas con el equipo técnico de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente - SAMA.	No aplica
5. Apoyo logístico y operativo	Desde el IMCA se dispuso de los medios y recursos para garantizar el desarrollo de la dinámica del Comité Técnico y la asamblea del CMDR de Buga, lo cual incluyó: Espacios físicos (salones para reuniones preparatorias del Comité Técnico y para el desarrollo de la asamblea); alimentación (almuerzos y	No aplica

	refrigerios), equipos audiovisuales (video beam, computador personal; equipo de sonido, dotaciones (mesas y sillas), apoyos en transporte para liderazgos sociales.	
El equipo IMCA responsable de la ejecución	El IMCA dispuso para el desarrollo del presente convenio a tres profesionales de distintas áreas (profesional en ciencias sociales, profesional en ciencias administrativas y profesional en ciencias agrícolas), quienes con el apoyo de dos estudiantes de pasantía atendieron la dinámica del CMDR y los demás compromisos estipulados en el convenio. Este equipo fue acompañado y monitoreado por la gerencia de proyectos sociales del IMCA.	- Planillas de pagos de seguridad social.
Comunicación entre SAF e IMCA	Durante el periodo se llevaron a cabo procesos de comunicación permanente de manera virtual, llamada por celular y reuniones presenciales entre los profesionales de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente - SAMA con la gerencia de proyectos sociales del IMCA. A partir de estos diálogos se generaron acuerdos y concertaciones que permiten dar cumplimiento a las acciones estipuladas en el presente convenio de acuerdo con los tiempos y presupuestos asignados.	No aplica

Acompañamiento a la implementación	El equipo de profesionales asignados por el IMCA, más los apoyos de estudiantes de pasantía y en compañía de la gerencia social de proyectos, realizaron un seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las acciones estipuladas en el presente convenio; este proceso, lo realizan de manera articulada con los profesionales designados por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente - SAMA.	No aplica
Registro de las actividades	Durante el periodo estipulado, se realizó registro fotográfico, registro de asistencia, grabación de las asambleas, transcripción de los audios en las respectivas actas (corta y larga).	- Registro de firmas de participantes. - Registro fotográfico. - Grabaciones de asamblea. - Acta de la Asamblea
Elaboración de informes	Se elaboró el respectivo informe final que recompila aquellos aspectos descriptivos, considerando la frecuencia y teniendo en dan cuenta el desarrollo de las respectivas actividades en términos de logros.	- Informe de avance.
Seguimiento administrativo y financiero	Se realizó el respectivo seguimiento administrativo y financiero respecto a la ejecución de los recursos destinados para el presente convenio. Esta labor está a cargo de la gerencia administrativa, la contadora y la gerencia de proyectos sociales del IMCA. Este procedimiento permitió analizar la ejecución presupuestal de acuerdo con los compromisos estipulados y	No aplica

	cumpliendo los requerimientos de ley respectivos, los cuales, son verificados mensualmente por la revisoría fiscal del IMCA.	
Evaluación del convenio	Se realizó evaluación periódica para valorar el avance de la ejecución del convenio orientada a destacar las buenas prácticas y maneras de superar de manera efectiva los retos presentados. Este proceso se llevó a cabo entre el equipo de profesionales del IMCA y los profesionales de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente - SAMA y se hizo posterior al desarrollo de acciones clave como el Comité Técnico Coordinador y el desarrollo de la segunda Asamblea Ordinarias del CMDR.	No aplica

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables**: Las actividades se desarrollaron de acuerdo al alcance del objeto, bajo las destrezas del contratista y el cumplimiento de las normas técnicas que son aplicables a sus actividades. Para efectos reposa en el expediente informe del contratista.

- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario**: N/A

- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste**: N/A

- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes**: N/A

- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista**: N/A

- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista**: N/A

- **Necesidad de hacer efectivas las garantías**: No se exigieron garantías en la presente contratación.

- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato**: N/A

El supervisor deja constancia y advierte el cumplimiento por parte del contratista a las actividades ejecutadas que:

- Calidad del bien(es) o servicios suministrados: Corresponde a la evaluación de la calidad del bien y/o servicio y su consecuente cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y demás documentos precontractuales.
  SI_____ NO_____

- Plazos programados: corresponde a la evaluación del cumplimiento de las fechas pactadas.
  SI_____ NO _____

- Cantidades Programadas: Corresponde a la evaluación del cumplimiento de entrega de las cantidades requeridas.
  SI_____ NO_____

- Personal que ejecutó el servicio: Corresponde a la evaluación de la cantidad y competencia del personal asignado para la prestación del servicio.
  SI_____NO_____

SEGUIMIENTO COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato:** Verificado el expediente éste se encuentra completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable.

- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** Por la naturaleza del contrato, no se exigió el otorgamiento de garantía.
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** N/A

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social:** Para el pago de la segunda (2) cuota, el contratista anexa la siguiente documentación, en concordancia con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018:

No. de Planilla de Seguridad Social	a.) Planilla 7950247104 7950249913 7950251225	**Mes cancelado en la Planilla de Seguridad Social**	a.) Noviembre de 2024
Fecha pago	a.) 25 de noviembre.	**Operador**	SOI

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCION

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 46.927.500
Valor Adiciones	$ 0
Reajustes	$ 0
Actualización de precios	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 46.927.500
Valor pagado	$ 14.078.250
Valor causado que no se ha pagado	$ 18.771.000
Valor total ejecutado	$ 32.849.250
Valor saldo por ejecutar	$ 14.078.250

Pagos Realizados:

De conformidad con el plan de pagos previsto en el contrato electrónico:

DESEMBOLSO	VALOR	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO
Primer desembolso	$14.078.250	30%	Pendiente por pago
Segundo desembolso	$18.771.000	40%	Pendiente por pago
Tercer desembolso	$14.078.250	30%	Pendiente por pago
Valor ejecutado	$32.849.250	70%	

SEGUIMIENTO COMPONENTE JURÍDICO:

El (la) contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, en concordancia con el decreto 1273 del 23 de Julio 2018, según lo establecido en la cláusula denominada FORMA DE PAGO del Anexo al Contrato Electrónico y la Ley 1122 artículo 18 de 2007.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011.

El (la) contratista hasta la fecha del presente informe, no incurre en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que señala el ordenamiento jurídico para celebrar y/o ejecutar contratos con el Estado.

El(la) contratista ha ejecutado las actividades contractuales de manera autónoma y en coordinación con la supervisión, sin que se vislumbre circunstancia alguna que implique la generación de una relación laboral con el Municipio de Guadalajara de Buga, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

No se reportan situaciones de incumplimiento contractual que ameriten la imposición de sanciones, multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.

El presente informe se suscribe en Guadalajara de Buga (Valle) a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

YEISNY LEANDRA ORDÓÑEZ YEPES
ZOOTECNISTA
Secretaria de Agricultura y Fomento
Supervisor(a)